

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y PROFESIONALES EN CIENCIAS AGROPECUARIAS DE BOLIVIA - FILIAL COCHABAMBA

Conste por el presente Convenio entre la Universidad Mayor de San Simón y el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Profesionales en Ciencias Agropecuarias de Bolivia - Filial Cochabamba, que se firma al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (Partes).-

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón**, Institución de Educación Superior, representada por su Rector a.i., Ing. Juan Erwin Villarroel Soliz, designado mediante Resolución Rectoral N° 410/15 de fecha 1° de septiembre de 2015, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias "Martín Cárdenas" (**FCAYP**), representada por su Decana a.i. Dra. Patrocinia Varón Chavarría, designada mediante RR N° 314/15 de fecha 21 de julio de 2015, con domicilio legal en la Av. Petrolera Km. 4 ½, zona sud de la ciudad de Cochabamba; en adelante: **FCAYP-UMSS**.
- 1.2. El **Colegio de Ingenieros Agrónomos y Profesionales en Ciencias Agropecuarias de Bolivia-Filial Cochabamba (CIAB-CBBA)**, representado por su Presidenta Ing. Agr. Angélica Gonzales López, designada mediante elección democrática en fecha 2 de marzo de 2015, con C.I. N° 3605938 Cbba., con domicilio legal en la Av. Mariscal Santa Cruz N° 1274 esquina Beni, Edificio Comercial Center Piso 7, Of. 1, de la ciudad de Cochabamba; en adelante: **CIAB-CBBA**.

SEGUNDA: (Antecedentes).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 91 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La **FCAYP**, fundada el 7 de junio de 1861, tiene bajo su dependencia al departamento de Recursos Naturales y Medio Ambiente y la estrecha interacción con la ESFOR, como entidad autónoma es una institución de enseñanza superior basada en principios pedagógicos que orientan el proceso enseñanza-aprendizaje, de investigación científica y tecnológica, así como de interacción social universitaria. Tomando en cuenta que durante los últimos años las ciudades rurales del Departamento de Cochabamba, vienen presentando una imagen heterogénea y deteriorada respecto a sus recursos naturales y bosques, debido principalmente a la falta de una planificación, manejo y la falta de un sistema de monitoreo adecuado, entre otros factores.

El **CIAB-CBBA**, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro con personería jurídica reconocida que actúa dentro del marco de su Ley del Ejercicio Profesional (Ley N° 3714) y sus estatutos, cuya misión es agrupar a Ingenieros Agrónomos y profesionales en ciencias agropecuarias, a fin de garantizar el desarrollo profesional de sus colegiados en la sociedad civil, contribuyendo su desarrollo y bienestar social, dentro el marco de su misión, visión y objetivos, contempla actividades de capacitación y actualización, buscando actualizar conocimientos y mejorar la calidad de los servicios de los afiliados.

TERCERA: (Objeto).- Establecer líneas de cooperación interinstitucional en el **CIAB-CBBA** y la **FCAYP-UMSS**, para el apoyo a estudiantes en la realización de "Pasantías" u otras modalidades de graduación en diferentes



áreas profesionales que cuenta el **CIAB-CBBA**, en contribución a la titularización de estudiantes de pregrado, de acuerdo a Reglamento de modalidades de graduación de la **UMSS**.

CUARTA: (Compromisos).- Las partes se comprometen a cumplir las siguientes tareas:

El CIAB-CBBA:

- 4.1. Coordinar actividades con docentes de la **FCAyP-UMSS** que promuevan la investigación y el apoyo a la sociedad a través de promover iniciativas conjuntas, proyectos, eventos científicos, etc.
- 4.2. Facilitar mecanismos de apoyo a estudiantes de pregrado con beca trabajo en proyectos estratégicos, para contribuir a la formación o mejoramiento de los recursos humanos relacionados con actividades de planificación, investigación o ejecución de proyectos y programas dirigidos a procesos agropecuarios de desarrollo sostenible.
- 4.3. Coordinar y gestionar con los Municipios del departamento la articulación a estudiantes de pregrado para la realización de trabajo dirigido y /o tesis de grado.
- 4.4. Facilitar y prever información para el desarrollo de las acciones del desarrollo de investigación en el marco de los objetivos de este convenio.
- 4.5. Designar un asesor institucional interno, profesional del área, para el asesoramiento, seguimiento, monitoreo y evaluación de los trabajos de investigación a ser realizados.
- 4.6. Promover procesos de capacitación conjunta con las instituciones involucradas para mejorar las capacidades técnicas e institucionales de los actores claves (**CIAB-CBBA**, **FCAyP-UMSS** y otros).
- 4.7. Tomar previsiones para el cumplimiento del DS N° 1321.

La FCAyP- UMSS:

- 4.1. Coordinar actividades de investigación académica e interacción universitaria con el **CIAB-CBBA**, para beneficio de la sociedad.
- 4.2. Apoyar con asistencia y asesoramiento técnico-científico a las actividades de los programas y proyectos del **CIAB-CBBA**, de acuerdo a disponibilidad y conforme POA.
- 4.3. Designar estudiantes de la **FCAyP-UMSS** en calidad de pasantía y/o trabajo dirigido, tesis de grado u otras modalidades, para formar parte de los proyectos de investigación conjunta.
- 4.4. Designar un coordinador y supervisor institucional interno profesional del área para el asesoramiento seguimiento, monitoreo y evaluación de los trabajos a ser realizados por los estudiantes universitarios.

QUINTA: (Naturaleza).- Bajo ningún concepto el presente convenio constituye un contrato de trabajo ni representa ningún tipo de vinculación laboral, por lo tanto no está sujeto a la Ley General del Trabajo o a su Decreto Reglamentario, o a cualquier otra disposición.

SEXTA: (Vigencia).- El presente convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción por un tiempo de cinco (5) años, pudiendo ser modificado previo acuerdo entre partes y/o rescindiendo en forma escrita y fundamentada por cualquiera de las dos instituciones y en aceptación de la otra. Se renovará previa evaluación del cumplimiento de compromisos institucionales. El vencimiento o la rescisión del Convenio no afectaran las actividades y tareas encomendadas que estén en curso de ejecución, estas deben continuar hasta su conclusión final.

SÉPTIMA: (Modificación).- Cualquier situación no considerada en las cláusulas anteriores de éste Convenio será definida por escrito previo acuerdo de partes.



OCTAVA: (Derechos de Información y Productos).- La FCAYP-UMSS, como generadora intelectual de la información, resguarda los derechos de autor a través de la realización de las investigaciones y practicas a cargo de estudiantes y tutores.

NOVENA: (Aceptación).- En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, suscriben las partes intervinientes al pie del documento en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenidos, en la ciudad de Cochabamba a los veintitrés días del mes de octubre del año 2015.

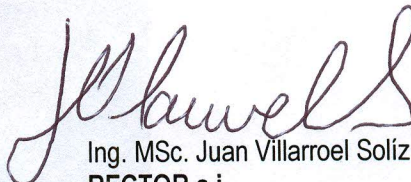
Por CIAB-CBBA

Por la UMSS



Ing. Agr. Angélica Gonzales López
PRESIDENTA

Ing. Agr. Angélica Gonzales L
PRESIDENTE CIAB
FUTURA CBBA.



Ing. MSc. Juan Villarroel Soliz
RECTOR a.i.



Ing. Patrocinia Varón Villarroel Soliz
DECANA a.i. FCAYP-UMSS



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS